

«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA SOLISTAS Y AGRUPACIONES EMERGENTES y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

El Subdirector de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES en ejercicio de sus facultades legales, en especial las contempladas en los literales f) y h), Artículo 8 del Acuerdo No. 2 de 2017 del Consejo Directivo de la entidad, la Resolución de Delegación del Gasto No. 003 de 2018, y

CONSIDERANDO

Que el 8 de febrero de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES expidió la Resolución No. 100, «Por medio de la cual se da ápertura al Programa Distrital de Estímulos 2019 para las convocatorias que incluyen acciones contempladas en los proyectos de la Subdirección de las Artes del Instituto Distrital de las Artes - Idartes» con la finalidad de fortalecer el campo del arte mediante el otorgamiento de estímulos para el desarrollo y la visibilización de las prácticas artísticas, ofertando un portafolio de convocatorias en las áreas de arte dramático, artes plásticas y visuales, artes audiovisuales, danza, literatura y música, exceptuando la música sinfónica, académica y el canto lírico.

Que la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA SOLISTAS Y AGRUPACIONES EMERGENTES se encuentra contemplada en la citada resolución.

Que, en cumplimiento de lo anterior, el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES publicó en el micrositio web de convocatorias de la entidad, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura, Recreación y Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co), el documento que contiene los términos y condiciones de participación de la convocatoria en mención.

Que el 4 de abril de 2019 el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES procedió a publicar los listados de inscritos en cada una de las categorías de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA SOLISTAS Y AGRUPACIONES EMERGENTES.

Que el 23 de abril de 2019 se procedió a publicar los listados de propuestas habilitadas, rechazadas y con documentos por subsanar, otorgando para tales efectos los días 24, 25 y 26 de abril.

Que el 30 de abril de 2019 se publicaron los listados definitivos de propuestas habilitadas y rechazadas, indicando que para la Categoría A, de las treinta y cinco (35) propuestas inscritas, siete (7) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado, y para la categoría B, de las cuarenta (40) propuestas inscritas, diez (10) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Que el 05 de junio de 2019 se procedió a publicar el listado de aclarado de propuestas habilitadas y rechazadas en la categoría B, cambiando el estado de la propuesta con código 977-2-033 de «Habilitada» a «Rechazada». Por lo tanto, en esta categoría de las cuarenta (40) propuestas inscritas, nueve (09) quedaron habilitadas para continuar en el proceso de evaluación por parte del jurado.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA SOLISTAS Y AGRUPACIONES EMERGENTES y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Que según lo establecido en el numeral 5.8.1. JURADOS, de las condiciones generales de participación, «El PDE designará un número impar de expertos externos de reconocida trayectoria e idoneidad seleccionados del Banco de Jurados, quienes evaluarán las propuestas que cumplieron con los requisitos, emitirán un concepto escrito de las mismas, deliberarán y recomendarán los ganadores, teniendo siempre en cuenta que las propuestas seleccionadas serán las que hayan obtenido los mayores puntajes. Como resultado de este proceso se suscribirá un acta que dejará constancia de la recomendación de ganadores, incluidos los puntajes y los argumentos técnicos que soportan la decisión».

Que mediante Resolución No. 560 del 7 de mayo de 2019, se designaron como jurados de la convocatoria a los expertos Hildo Ariel Aguirre Daza, Jorge Isaac Santoyo Pinzón y Oscar Germán Sandoval Cortés.

Que, según lo establecido en las condiciones específicas de la convocatoria, apartado Criterios de evaluación, las propuestas habilitadas serán evaluadas de acuerdo con los siguientes criterios:

Ronda Preselección por audio y vídeo

CRITERIO	PUNTAJE
Técnica e interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento).	40
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos, entre otros.	40
Desempeño escénico.	20

Ronda Audición en vivo

CRITERIO	PUNTAJE
Técnica e Interpretación (afinación, sentido rítmico, fraseo, acoplamiento)	30
Creatividad, coherencia y pertinencia en la utilización de recursos técnicos, tímbricos, armónicos, expresivos entre otros	30
Desempeño escénico	40

Que según Actas de Recomendación de Ganadores de fecha 12 de junio de 2019, suscritas por los jurados designados para evaluar las propuestas de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA SOLISTAS Y AGRUPACIONES EMERGENTES, se recomienda seleccionar como ganadores a quienes se señalan en la parte resolutiva del presente acto administrativo.

Que, para respaldar el compromiso y reconocimiento del estímulo a los ganadores, el Instituto Distrital de las Artes – IDARTES cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se anuncia a continuación:

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA SOLISTAS Y AGRUPACIONES EMERGENTES y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Certificado de Disponibilidad Presupuestal	N° 1320
Objeto	BECA DE CIRCULACIÓN PARA SOLISTAS Y AGRUPACIONES EMERGENTES
Valor	\$ 30.000.000
Código presupuestal	3-3-1-15-01-11-1000-127
Concepto	127 - Fomento a las prácticas artísticas en todas sus dimensiones
Fecha	8 de febrero del 2019

En consideración de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Acoger la recomendación efectuada por el jurado designado para evaluar las propuestas y ordenar la entrega del estímulo a los seleccionados como ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA SOLISTAS Y AGRUPACIONES EMERGENTES a:

Categoría A:

N° de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Nombre del representante	Puntaje	Valor del estímulo
977-1-033	AGRUPACIÓN	DAMASK	DAMASK 2019	C.C. 1.019.107.697	JUAN SEBASTIAN VILLA BRAVO	86,33	\$2.000.000
977-1-044	AGRUPACIÓN	PUENTE AÉREO	PUENTE AÉREO	C.C. 1.019.144.793	SAMUEL VARGAS CHONA	85,33	\$2.000.000
977-1-046	AGRUPACIÓN	LA TATA MENDOZA	AGRUPACION LA TATA MENDOZA	C.C. 1.023.912.571	CECILIA FERNANDA MENDOZA LOPEZ	83,33	\$2.000.000
977-1-002	AGRUPACIÓN	ICONAUTA	ICONAUTA	C.C. 1.019.106.407	RAFAEL FRANCISCO BERMEO LECOMPTE	81,00	\$2.000.000
977-1-027	AGRUPACIÓN	IDOLCREW	IDOLCREW	C.C. 1.000.578.132	ANDRES FELIPE PEÑA SOLANO	80,33	\$2.000.000

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA SOLISTAS Y AGRUPACIONES EMERGENTES y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

Categoría B:

Nº de Inscripción	Tipo de Participante	Nombre del participante	Nombre de la propuesta	Documento de Identificación	Nombre del representante	Puntaje	Valor del estímulo
977-2-004	AGRUPACIÓN	EL ARPA EN TRADICIÓN	EL ARPA EN TRADICIÓN	C.C. 1.013.631.999	ALEJANDRO ANCIZAR MUÑOZ MARTINEZ	88,67	\$2.000.000
977-2-017	AGRUPACIÓN	OVERTIME FUSION	OVERTIME FUSION	C.C. 80.114.151	PEDRO ANDRES ARIAS NARVAEZ	84,33	\$2.000.000
977-2-018	AGRUPACIÓN	NASAR	NASAR	C.C. 91.525.103	EDGAR AUGUSTO BOHORQUEZ GOMEZ	81,67	\$2.000.000
977-2-024	AGRUPACIÓN	FANFARRIA ORQUESTA	FANFARRIA ORQUESTA	C.C. 1.118.556.135	YEISON DANIEL GARCIA ROSAS	80,67	\$2.000.000

ARTÍCULO 2°: La entrega del estímulo económico se realizará de la siguiente manera:

La entidad realizará un único desembolso, equivalente al cien por ciento (100%) del valor del estímulo, posterior al proceso de notificación de la resolución de selección que le otorga el estímulo al ganador, cumplimiento de los deberes requisitos y trámites solicitados por el Instituto Distrital de las Artes – Idartes para tales efectos y la realización de la presentación artística.

PARÁGRAFO 1º: Los desembolsos del estímulo económico a que hace mención el presente artículo se harán con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal que se describe en la parte motiva.

PARÁGRAFO 2°: Los desembolsos se realizarán de acuerdo con la programación de pagos (PAC) y la disponibilidad presupuestal de la entidad.

ARTÍCULO 3°: Cuando el Instituto Distrital de las Artes - IDARTES tenga conocimiento de que alguno de los ganadores mencionados en el Artículo 1° del presente acto administrativo se encuentra incurso en una de las prohibiciones previstas en la convocatoria, o que incumple los deberes estipulados, se le solicitará al mismo las explicaciones sobre lo ocurrido y se decidirá su eventual exclusión del listado de ganadores, garantizando en todo momento el debido proceso.

PARÁGRAFO 1: Sobre prohibiciones, inhabilidades e incompatibilidades estableciendo su existencia se expedirá un acto administrativo mediante el cual se decida sobre el retiro del estímulo.

Instituto Distrital de las Artes – IDARTES Calle 8 No. 15 – 46. Bogotá- Colombia

Teléfono: 379 57 50

Página web: www.idartes.gov.co





«Por medio de la cual se acoge la recomendación del jurado designado para seleccionar los ganadores de la convocatoria BECA DE CIRCULACIÓN PARA SOLISTAS Y AGRUPACIONES EMERGENTES y se ordena el desembolso del estímulo económico a los seleccionados como ganadores»

ARTÍCULO 4°: Los ganadores deben desarrollar las propuestas teniendo como fecha límite de ejecución el 29 de noviembre de 2019, acorde con las condiciones de la convocatoria.

ARTÍCULO 5º: Notificar el contenido de la presente Resolución a los participantes seleccionados como ganadores, vía electrónica a los correos indicados en la inscripción.

ARTÍCULO 6°: Ordenar la publicación de la presente Resolución en el micrositio web de convocatorias del Instituto Distrital de las Artes - IDARTES, el cual está enlazado a la página web de la Secretaría Distrital de Cultura. Recreación Deporte (www.culturarecreacionydeporte.gov.co).

ARTÍCULO 7º: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición y contra ella procede el recurso de reposición, en los términos del numeral 2 Inciso 1 y 2, del Art. 74 de la Ley 1437 de 2011.

PUBLÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Bogotá el día,21 de junio de 2019

JAIME CERÓN SILVA Subdirector de las Artes

Instituto Distrital de las Artes - IDARTES

Aprobó Revisión: Sandra Margoth Vélez Abello - Jefe Oficina Asesora Jurídica Revisó: Nidia Rocío Díaz - Contratista Subdirección de las Artes

Revisó: Nidia Rocío Díaz – Contratista Subdirección de las Artes
Revisó: Lía Margarita Cabarcas Romero – Contratista Oficina Asesora Jurídica (
Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

Revisó: Alberto Roa Eslava – Profesional Especializado Área de Convocatorias

Proyectó y suministró información: Carolina Morales – Profesional Universitario Área de Oprvocatorias

